



Subdirecto

Desarrollo Urbano.

Valida tu documento en: https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/

Vo.Bo.

## H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Coordinación de Fraccionamientos



Folio LF/0584/25

> Fecha de expedición 15/08/2025

## Licencia de Construcción

Vigencia del 31 de JULIO 31 JULIO del 2027 Datos de inscripción en el registro público de la propiedad Clave catastral Bajo no. Tomo Día Mes Año Z. req. Tipo Cong. Reg. Mza. Lote Nivel Depto. 9963 499 08 24 17 Ubicación de la obra Calle: CIRCUITO CARTAGENA Manzana(s): 16 Lote(s): Número(s) oficial(es): 174 EDIF. 53 AL 56 INT. A,B,C,D,E,F C/U Fraccionamiento: LA QUERENCIA II Localidad / Municipio: VERACRUZ, VERACRUZ Superficie escriturada: 811.200 m2 Boleta predial: Tipo de lote: CONDOMINAL Datos del propietario o poseedor Nombre: BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO / RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. Domicilio: AV. EJÉRCITO MEXICANO # 1122 INT. 18 EJIDO PRIMERO DE MAYO SUR, BOCA DEL RIO. VERACRUZ Características de la obra Autorizaciones solicitadas Ordenamiento territorial y datos específicos Obra nueva 1290 036 m2 Licencia de uso de suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/1705/2024 14/05/2024 Ampliación ----m2 Folio(s) de alineamiento(s): 648/25 Regularización -----m2 Fecha de otorgamiento: 31/07/2025 Viviendas autorizadas: 24 vivs Revalidación m2 Superficie de construcción autorizada: 1.290.036 m2 X Barda 6.350 ml Superficie de construcción existente: . Alberca m3 Tipología de la edificación a construir: Cambio de proyecto m2 24 VIVS. 4 EDIFICIOS DE 322,509 M2 C/U Resolutivo de impacto ambiental Oficio No.: IRA/MIA-074/2023 Número de niveles autorizados: PLANTA BAJA Y 2 NIVELES Dependencia: SEDEMA Altura máxima sobre nivel de banqueta: 8.58 m Dictamen de desarrollo urbano Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo: Oficio No: C.O.S. 51.45% Números Lotificaciones/Relotificaciones Número de cajones según proyecto: 1 POR VIVIENDA Lotificación: Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes DOPDU/FRACC/RP/2638/2024 Relotificación: Folio de pago: 20250731/57/00021 Fecha: 31/07/2025 Resolutivo protección civil Importe total del pago: \$ 83,482,00 M N SPC/DGPYR/VYR/D-169/2025 Oficio No.: Licencia(s) anterior(es): Datos de peritos responsables Perito responsable de obra Perito corresponsable de obra Nombre. ARQ. EZEQUIAS ESPINO TORO Diseño Nombre: ARQ. FERNANDO ESPINOSA SILICEO Cédula profesional: Arquitectónico 8788985 Ced. Prof.: 3588762 Reg. Mpal: pcro-arq-EISF-009-11 Registro municipal PRO-EITE-205-19 Cálculo Nombre: ING. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO Registro S.S.A Estructural **DPRS-397** Ced. Prof.: 3492906 Reg. Mpal: pcro-Est-sost-006-11 Diseño Nombre ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ Instalaciones Ced. Prof.: 4806145 Reg. Mpal: PCRO-INS-PIRJ-014-17 Sello municipal DIRECCIÓN DE **OBRAS PUBLICAS** Y DESARROLLO Arg. Julio César Torres Sánchez. URBANO Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Autorizó Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola L.A.E Anibal N aturang Ramírez.

Eliminados 03 renglones. Fundamento legal en el artículo 115 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XX1; 20 Fracción VI; 85,97,101 Y 104 de la Ley 250 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 10,11,12 de la Ley 251 de la materia; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Octavo, Noveno. Trigésimo Octavo, En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativo. Se suprimieron (cuenta predial, código QR).

Coordinador de Fraç

Elaboró

ionamientos

Código:

e2fb10ed

## **Fundamentos**

1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de

Veracruz, Ver.

3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y

Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones

Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.